CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 00208

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL**
NIT:	**900634127-2**
R/L:	**ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ**
CC:	**1.092.357.087 DE VILLA DEL ROSARIO**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 13 No.19-23 BARRIO COCHISE - SARAVENA**
TELÉFONO:	**3209841726**
EMAIL:	**ceprocol.20@gmail.com**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
VALOR:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($345.681.000,00)**
PLAZO:	**UN (01) MES**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA**, según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaria Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA**, y por la otra parte, **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y consideraciones: 1) Que el MUNICIPIO DE SARAVENA realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el proyecto que trata el presente contrato. **2)** Que, el MUNICIPIO DE SARAVENA adelantó el proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-202-2026** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web de la Alcaldía y en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **3)** Que, por medio del Acuerdo Municipal No. 05 del 30/05/2024 el Concejo Municipal de Saravena aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027. **4)** Que, el proyecto dará cumplimiento a la meta del siguiente producto:

Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas, razón por la cual, mediante el presente proceso contractual se direcciona al cumplimiento de esta, tal como se soportó en los documentos y estudios previos. **5)** Que, el proyecto tiene como meta apoyar a 330 pequeños productores rurales, mediante la entrega de activos productivos y de comercialización para el fortalecimiento de las cadenas productivas de cacao, cítricos, plátano, huertas caseras, yuca, ganadería, porcicultura, piscicultura y avicultura en el Municipio de Saravena. **6)** Que, mediante resolución No.2003 del 02 de septiembre de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa **No. SIP-SVNA-SDSM-202-2026**. **7)** Que, dentro del término previsto en el cronograma para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme municipal, se recibieron seis (6) solicitudes, de las cuales cuatro (4) correspondieron a Mipyme municipal y dos (2) a Mipyme nacional, una de estas últimas presentada a través del módulo de observaciones de SECOP II. **8).** Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso **No.SIP-SVNA-SDSM--202-2026,** no se recibieron observaciones, comentarios ni manifestaciones a través de SECOP II ni de los demás canales institucionales. **9).** Que, el 7 de septiembre de 2026 se realizó el cierre del proceso **No.SIP-SVNA-SDSM-202-2026,** recibiéndose una (1) oferta, correspondiente al Proponente No. 01 – **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S -CEPROCOL** conforme con la información registrada en SECOP II. **10).** Que, el día 8 de septiembre de 2026 se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el Informe de Evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes y se determinó que el Proponente No.01 **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S -CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo cual fue declarado **HABILITADO,** para continuar a la etapa de apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **11).** Que, dentro del término establecido hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 6:00 p. m., no se recibieron observaciones al mismo y el único proponente habilitado no tenía requerimientos pendientes de subsanación. **12).** Que, al no existir requerimientos pendientes de subsanación ni haberse presentado observaciones durante el término de traslado, la Entidad ratificó los resultados y la recomendación contenida en el informe publicado en SECOP II el 8 de septiembre de 2026, manteniendo habilitado al Proponente No. 01, para continuar con la apertura del Sobre No. 02 Oferta Económica. **13).** Que, conforme al cronograma, el 14 de septiembre de 2026 a las 10:00 a. m. estaba prevista la subasta inversa; sin embargo, al existir un único proponente habilitado, la Entidad informó en SECOP II que no había lugar a la realización del certamen ni a pujas o lances de mejora. **14).** Que, a las 10:10 a. m., el Comité Asesor Evaluador abrió y verificó en SECOP II el Sobre No. 02 Oferta Económica, constatando que **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S -CEPROCOL R/L ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** presentó una oferta por $345.681.000,00, igual al presupuesto oficial, con concepto CUMPLE. **15).** Que, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando existe un único oferente habilitado y su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, procede la adjudicación sin realizar subasta inversa. **16).** Que, mediante resolución **No. 2425 del 14/09/2026,** se adjudicó el proceso de selección abreviada **No.SIP-SVNA-SDSM-202-2026** a **CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S. - CEPROCOL** con NIT. 900634127-2 representado legalmente por **ANGIE TATIANA MENDOZA GONZALEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.092.357.087 de Villa del Rosario, por valor de $345.681.000,00 y un plazo un (1) mes. **17).** Que, el CONTRATISTA declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".** **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL

CONTRATISTA se obliga a suministrar y entregar los bienes objeto del presente contrato de conformidad con las cantidades, especificaciones y precios unitarios contenidos en la oferta económica presentada y aceptada por el MUNICIPIO DE SARAVENA, sin superar el valor total del contrato, conforme se relaciona a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CADENA PRODUCTIVA DE CACAO**					**$ 24.456.000,00**
1.1.	27112019	SERRUCHO PARA PODA CURVO: Dientes con triple filo - Hoja de 12 "- Dientes por pulgada: 7dpp - Dureza de hoja: 55HRc - Empaque: Funda Longitud de hoja: 12" (305mm) - Peso: 280 g- con dientes con triple filo para mayor rapidez de corte, Hoja fabricada en acero alto carbono SK5, Mango fabricado en madera de pino tipo pistola protegido con barniz para evitar la humedad.	Unidad	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00
1.2.	10171801	CAL DOLOMITA: Enmienda agrícola de origen mineral compuesta por carbonato de calcio y magnesio, utilizada para corregir la acidez del suelo (aumentar pH), mejorar la disponibilidad de nutrientes y favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Contribuye al equilibrio químico del suelo y al mejoramiento de su estructura. Presentación en bulto de 50 kg.	Bulto	30	$ 52.800,00	$ 1.584.000,00
1.3.	10171504	GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.	Bulto	60	$ 42.000,00	$ 2.520.000,00
1.4.	27112007	TIJERA PARA PODA: Tipo: Corte bypass (deslizante). Uso: Corte de ramas, tallos, flores y follaje. Normas de referencia: NTC 4550 / ISO 5749 (herramientas de corte manual). Tipo de corte Bypass (corte limpio con dos cuchillas). Capacidad de corte Hasta 20 – 25 mm de diámetro (rama verde). Material de la cuchilla Acero al carbono templado o acero inoxidable, recubrimiento antiadherente (teflón o cromado). Longitud total 190 – 220 mm (7.5" – 9"). Material del mango Polipropileno, PVC antideslizante o recubrimiento de goma. Diseño de mango Ergonómico, ambidiestro, con tope de cierre Sistema de apertura Muelle tipo espiral o de hoja (acero inoxidable). Cierre de seguridad Pestillo o traba de bloqueo en el mango. Peso aproximado 180 – 250 g.	Unidad	30	$ 63.000,00	$ 1.890.000,00
1.5.	10171702	OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y	Kilo	60	$ 28.900,00	$ 1.734.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl. Presentación: kilo.				
1.6.	**10191509**	CIPERMETRINA INSECTICIDA: Insecticida el cual tiene como ingrediente activo la molécula Cipermetrina. Perteneciente a la familia de los piretroides, en una concentración de 200,0 gramos por litro de formulación; presentado en forma de concentrado emulsionable, por litro.	Litro	60	$ 47.300,00	$ 2.838.000,00
1.7.	**10171601**	FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrogeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo	Kilo	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
1.8.	**10171701**	HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de contacto, utilizado para el control de arvenses en diferentes cultivos y en la adecuación del terreno antes de la siembra. Presentación en envase de 1 galón.	Galón	60	$ 119.000,00	$ 7.140.000,00
1.9.	**10171601**	FERTILIZANTE FOLIAR X LITRO: concentrado soluble, de uso agrícola. Fósforo asimilable (P_2O_5): 300,0 g/Potasio soluble en agua (K_2O): 400,0 g/Magnesio soluble (MgO): 20,0 g/Azufre (S): 10,0 g/Dosis estándar: Generalmente se aplica 1 Litro por caneca de 200 Litros de agua (o entre 5 a 10 ml por 1 Litro dependiendo del cultivo)	Litro	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
2.	**CADENA PRODUCTIVA DE CÍTRICOS**					**$ 28.407.000,00**
2.1.	**27112019**	SERRUCHO PARA PODA CURVO: Dientes con triple filo - Hoja de 12 "- Dientes por pulgada: 7dpp - Dureza de hoja: 55HRc - Empaque: Funda Longitud de hoja: 12" (305mm) - Peso: 280 g- con dientes con triple filo para mayor rapidez de corte, Hoja fabricada en acero alto carbono SK5, Mango fabricado en madera de pino tipo pistola protegido con barniz para evitar la humedad.	Unidad	30	$ 55.000,00	$ 1.650.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.2.	10171801	CAL DOLOMITA: Enmienda agrícola de origen mineral compuesta por carbonato de calcio y magnesio, utilizada para corregir la acidez del suelo (aumentar pH), mejorar la disponibilidad de nutrientes y favorecer el desarrollo radicular de los cultivos. Contribuye al equilibrio químico del suelo y al mejoramiento de su estructura. Presentación en bulto de 50 kg.	Bulto	60	$ 52.800,00	$ 3.168.000,00
2.3.	10171504	GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.	Bulto	60	$ 42.000,00	$ 2.520.000,00
2.4.	27112007	TIJERA PARA PODA: Tipo: Corte bypass (deslizante). Uso: Corte de ramas, tallos, flores y follaje. Normas de referencia: NTC 4550 / ISO 5749 (herramientas de corte manual). Tipo de corte Bypass (corte limpio con dos cuchillas). Capacidad de corte Hasta 20 – 25 mm de diámetro (rama verde). Material de la cuchilla Acero al carbono templado o acero inoxidable, recubrimiento antiadherente (teflón o cromado). Longitud total 190 – 220 mm (7.5" – 9"). Material del mango Polipropileno, PVC antideslizante o recubrimiento de goma. Diseño de mango Ergonómico, ambidiestro, con tope de cierre Sistema de apertura Muelle tipo espiral o de hoja (acero inoxidable). Cierre de seguridad Pestillo o traba de bloqueo en el mango. Peso aproximado 180 – 250 g.	Unidad	30	$ 63.000,00	$ 1.890.000,00
2.5.	10171702	OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl. Presentación: kilo.	Kilo	90	$ 28.900,00	$ 2.601.000,00
2.6.	10191509	CIPERMETRINA INSECTICIDA: Insecticida el cual tiene como ingrediente activo la molécula Cipermetrina. Perteneciente a la familia de los piretroides, en una concentración de 200,0 gramos por litro de formulación; presentado en	Litro	60	$ 47.300,00	$ 2.838.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		forma de concentrado emulsionable, por litro.				
2.7.	10171601	FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes: nitrogeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo	Kilo	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
2.8.	10171701	HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de contacto, utilizado para el control de arvenses en diferentes cultivos y en la adecuación del terreno antes de la siembra. Presentación en envase de 1 galón.	Galón	60	$ 119.000,00	$ 7.140.000,00
2.9.	10171601	FERTILIZANTE FOLIAR X LITRO: concentrado soluble, de uso agrícola. Fósforo asimilable (P_2O_5): 300,0 g/Potasio soluble en agua (K_2O): 400,0 g/Magnesio soluble (MgO): 20,0 g/Azufre (S): 10,0 g/Dosis estándar: Generalmente se aplica 1 Litro por caneca de 200 Litros de agua (o entre 5 a 10 ml por 1 Litro dependiendo del cultivo)	Litro	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
3.	**CADENA PRODUCTIVA DE PLÁTANO**					**$ 31.182.000,00**
3.1.	27112004	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	30	$ 106.000,00	$ 3.180.000,00
3.2.	27112001	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	30	$ 84.000,00	$ 2.520.000,00
3.3.	10171801	CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.	Bulto	60	$ 47.200,00	$ 2.832.000,00
3.4.	10171504	GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA):Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.	Bulto	90	$ 42.000,00	$ 3.780.000,00
3.5.	10171601	FERTILIZANTE FOLIAR LIQUIDO: Es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio. Litro.	Litro	90	$ 50.400,00	$ 4.536.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.6.	10171502	COADYUVANTE AGRICOLA: Producto EDTA- POTASICO, con ingredientes de formulación que mejoran las condiciones del AGUA DE APLICACIÓN. Contiene Surfactantes que ayudan a Esparcir y Penetrar el Ingrediente Activo. Presentación: Litro.	Litro	60	$ 100.000,00	$ 6.000.000,00
3.7.	10171702	CARBENDAZIN (FUNGICIDA): Fungicida selectivo, sistémico con efecto translaminar, de acción preventiva y curativa rápida para un amplio espectro de hongos patógenos. Composición Carbendazim. 500g/litro - Ingredientes aditivos. c.s.p 1/litro.	Litro	60	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00
3.8.	10171601	FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrogeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrogeno ureico 10,4 nitrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo	Kilo	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
3.9.	10171702	OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl. Presentación: kilo.	Kilo	60	$ 28.900,00	$ 1.734.000,00
4.	**CADENA PRODUCTIVA DE HUERTAS CASERAS**					**$ 32.880.000,00**
4.1.	21101801	FUMIGADORA MANUAL 1,5 LITROS :El material del tanque es PLÁSTICO - Capacidad útil: 1.5 L - Con válvula de seguridad: No - Material del cuerpo: Plástico - Material de la boquilla: Metal - Accesorios incluidos: Boquilla.	Unidad	30	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00
4.2.	27112004	PALA SANTANDER CABO: Ancho 16 cm - Alto 28 cm - Largo 120 cm. Mango Color Madera, Herramienta Negro - Tipo Herramientas de mango largo - Características Pala con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.	Unidad	30	$ 67.200,00	$ 2.016.000,00
4.3.	10171504	GALLINAZA (FERTILIZANTE ORGANICA): Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.	Bulto	90	$ 42.000,00	$ 3.780.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.4.	**30103623**	ROLLO DE MALLA PLASTICA 50 METROS: Malla Gallinero Plástica de huecos 25x30mm X 1.80 Ancho X 50 Mts Largo Negra.	Unidad	30	$ 76.000,00	$ 2.280.000,00
4.5.	**10171702**	OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl. Presentación: kilo.	Kilo	60	$ 28.900,00	$ 1.734.000,00
4.6.	**27112033**	KIT DE JARDINERIA 3 PIEZAS: tipo: Herramientas de mango corto- Características: Set de 3 herramientas para jardinería: 2 palas y 1 rastrillo. Uso: Remover la tierra, realizar sembrado y realizar el mantenimiento del jardín.	Kit	30	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00
4.7.	**10151805**	SEMILLAS CILANTRO: sobre de 400 semillas aproximadamente de cilantro común tratadas con fungicidas, peso neto: 4.0gr, germinación 89%, y pureza del 99%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.8.	**10151507**	SEMILLA PEPINO: sobre de 320 semillas aproximadamente de Pimentón California Wonder, Origen Perú y Bolivia -Pureza 99% - Germinación 90%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.9.	**10151515**	SEMILLA CEBOLLA PUERRO CARENTAN: sobre de peso neto: 2.0 gr, germinación 90%, y pureza del 99%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.10.	**10151521**	SEMILLA PIMENTON: Sobre de 150 semillas aproximadamente de pepino cohombro, tratadas con fungicidas, peso neto: 3.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.11.	**10151518**	SEMILLA TOMATE : sobre de 700 semillas aproximadamente tratadas con fungicidas, peso neto: 2.0gr, germinación 94%, y pureza del 99%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.12.	**10152001**	SEMILLA SANDIA: sobre de peso neto: 5.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.	Sobre	210	$ 6.600,00	$ 1.386.000,00
4.13.	**10151537**	SEMILLA HABICHUELA: sobre de peso neto: 5.0gr, germinación 90%, y pureza del 99%.	Sobre	180	$ 6.600,00	$ 1.188.000,00
4.14.	**10191509**	INSECTICIDA AGRICOLA SELECTIVO: Suspensión concentrada SC. ingrediente Activo: Imidacloprid 350 g/L. 1-(6-chloro-3-pyridylmethyl)-N-nitroimidazolidin-2-ylideneamine, de	Litro	30	$ 75.000,00	$ 2.250.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		formulación a 20° C. Ingredientes Aditivos: c.s.p. 1 litro.				
4.15.	**10171702**	FUNGICIDA AGRICOLA: Presentación: kilo. Formulación: polvo mojable (WP). Ingrediente activo: Mancozeb 750 g/Kg. manganese ethylenebis(dithiocarbamate) (polymeric) complex with zinc salt, formulación a 20°C. Ingredientes aditivos: c.s.p. 1 Kg (COLUMBUS)	Kilo	60	$ 53.000,00	$ 3.180.000,00
4.16.	**27112029**	REGADERA DE MANO 5 KILO: Tamaño: Mediana Capacidad: 5 litros - Dimensiones: Largo: 43Cm, Ancho: 13.5 cm, Alto: 27cm - Uso Jardinería Decoración Floristería.	Unidad	30	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00
4.17.	**10171601**	FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes: nitrógeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrógeno ureico 10,4 nítrico 5,8, fosforo 20, potasio 20, boro 0.02, cobre 0.01, hierro 0.01 manganeso 0.01, molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo.	Kilo	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
4.18.	**10171601**	FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO NPK: Formulación. Suspensión concentrada (SC). Composición garantizada (g/L): Nitrógeno Total (N): 200,0. Nitrógeno Amoniacal (NH_4): 40,0. Nitrógeno Ureico (NH_2): 160,0. Fósforo Asimilable (P_2O_5): 100,0. Potasio Soluble en Agua (K_2O): 50,0. Magnesio Soluble en Agua (MgO): 10,0. Azufre Soluble en Agua (S): 14,0. Boro Soluble en Agua (B): 1,50. Cobre Soluble en Agua (Cu): 2,50. Hierro Soluble en Agua (Fe): 1,00. Manganeso Soluble en Agua (Mn): 1,00. Zinc Soluble en Agua (Zn): 5,00. Presentación por litro.	Litro	30	$ 50.000,00	$ 1.500.000,00
4.19.	**10171801**	CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.	Bulto	30	$ 47.200,00	$ 1.416.000,00
5.	**CADENA PRODUCTIVA DE YUCA**					**$ 33.474.000,00**
5.1.	**27112004**	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	30	$ 106.000,00	$ 3.180.000,00
5.2.	**27112004**	PALA SANTANDER CABO: Ancho 16 cm - Alto 28 cm - Largo 120 cm. Mango Color Madera, Herramienta	Unidad	30	$ 67.200,00	$ 2.016.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Negro - Tipo Herramientas de mango largo - Características Pala con mango en madera, resistente al óxido y de alta durabilidad.				
5.3.	**27112001**	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	30	$ 84.000,00	$ 2.520.000,00
5.4.	**10171701**	HERBICIDA PARAQUAT. Herbicida no selectivo de contacto, utilizado para el control de arvenses en diferentes cultivos y en la adecuación del terreno antes de la siembra. Presentación en envase de 1 galón.	Galón	60	$ 119.000,00	$ 7.140.000,00
5.5.	**10171702**	OXICLORURO DE COBRE: Es un fungicida preventivo y curativo en polvo mojable, recomendado para el control de enfermedades fungosas y bacterianas en frutales, hortalizas y ornamentales. Por su acción persistente puede ser usado contra Cloca, gomosis, Tiro de Munición, Pudrición parda, Peste Negra en Nogales, Cáncer Bacterial entre otras, El oxicloruro de cobre es un compuesto químico sólido, de color verde y vista cristalina. Su fórmula es: Cu2(OH)3Cl. Presentación: kilo.	Kilo	60	$ 28.900,00	$ 1.734.000,00
5.6.	**10171601**	FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO NPK: Formulación. Suspensión concentrada (SC). Composición garantizada (g/L): Nitrógeno Total (N): 200,0. Nitrógeno Amoniacal (NH_4): 40,0. Nitrógeno Ureico (NH_2): 160,0. Fósforo Asimilable (P_2O_5): 100,0. Potasio Soluble en Agua (K_2O): 50,0. Magnesio Soluble en Agua (MgO): 10,0. Azufre Soluble en Agua (S): 14,0. Boro Soluble en Agua (B): 1,50. Cobre Soluble en Agua (Cu): 2,50. Hierro Soluble en Agua (Fe): 1,00. Manganeso Soluble en Agua (Mn): 1,00. Zinc Soluble en Agua (Zn): 5,00. Presentación por litro.	Litro	60	$ 50.000,00	$ 3.000.000,00
5.7.	**10171601**	FERTILIZANTE INORGANICO DESARROLLO: es un fertilizante en cristales solubles, fuente de Nitrógeno y todos los micronutrientes. - Componentes :nitrógeno total 20,nitrogeno amoniacal 3,9, nitrógeno ureico 10,4 nítrico 5,8,fosforo 20,potasio 20, boro 0.02,cobre 0.01,hierro 0.01 manganeso 0.01,molibdeno 0.005 y zinc 0.02 - Presentación: kilo	Kilo	90	$ 50.000,00	$ 4.500.000,00
5.8.	**10171504**	GALLINAZA (FERTILIZANTE	Bulto	60	$ 42.000,00	$ 2.520.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ORGANICA):Presentación: bulto de 50kg, es un fertilizante con alto contenido de nutrientes para el suelo como lo son materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio.				
5.9.	**10191509**	INSECTICIDA: Insecticida agrícola a base de Imidacloprid 350 g/L, formulación Suspensión Concentrada (SC), de acción sistémica, por contacto e ingestión, presentación en envase original de 1 litro.	Litro	60	$ 67.200,00	$ 4.032.000,00
5.10.	**10171801**	CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.	Bulto	60	$ 47.200,00	$ 2.832.000,00
6.	**CADENA PRODUCTIVA DE GANADERÍA**					**$ 96.930.000,00**
6.1.	**27112001**	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	90	$ 84.000,00	$ 7.560.000,00
6.2.	**27112004**	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	90	$ 106.000,00	$ 9.540.000,00
6.3.	**27112106**	ALICATE 7 COSAS 10.5": Alicate diablo multiusos 10.1/2";Ideal para sacar y cortar grapas; Templar alambre púa; Alta calidad. Largo: 27 cm, materia: acero al carbón.	Unidad	90	$ 90.000,00	$ 8.100.000,00
6.4.	**10121507**	BULTO DE SAL 40 KILOS (LECHE SAL 5%): sal mineralizada x 40kg : son una mezcla de Cloruro de Sodio, Fosforo, Calcio y otros macros y micro elementos, indispensables para la alimentación animal. Humedad max 5% cloruro de sodio max 47,5% fosforo min 5% calcio min 9,5% magnesio min 0,8% azufre 6% fluor max 0,05% cobre min 0,3% zinc min 0,9%	Bulto	180	$ 195.000,00	$ 35.100.000,00
6.5.	**31151504**	LAZO GANADERO 20 METROS: lazo ganadero 10mm x 20 metros, fibra de nylon, con argolla, sin alma sólida, poca elongación y más resistencia.	Unidad	90	$ 270.000,00	$ 24.300.000,00
6.6.	**42121507**	JERINGA REUTILIZABLE 20 CC: Jeringa de uso veterinario. Materiales: Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga: 20 cc.	Unidad	90	$ 75.000,00	$ 6.750.000,00
6.7.	**42121507**	KIT AGUJAS: Tubo delgado que termina en punta de bisel el cual es usado para penetrar a traumáticamente en el tejido y permitir	Kit	90	$ 27.000,00	$ 2.430.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		la entrada y salida de soluciones al organismo. - PRESENTACION: Agujas metálicas, caja por 12 unidades.				
6.8.	42281702	BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.	Unidad	90	$ 35.000,00	$ 3.150.000,00
7.	**CADENA PRODUCTIVA DE PORCICULTURA**					**$ 25.620.000,00**
7.1.	27112001	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	30	$ 84.000,00	$ 2.520.000,00
7.2.	27112004	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	30	$ 106.000,00	$ 3.180.000,00
7.3.	42121510	DESCOLADOR: instrumento veterinario en acero quirúrgico, utilizado para el corte de las colas de los cerdos en el momento del nacimiento. - Material: acero inoxidable - Peso: 35.3 gramos - Dimensiones: Largo 10.8 cm. Ancho 5.5 cm.	Unidad	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
7.4.	42121510	DESCOLMILLADOR: Tipo de artículo: alicates de dientes - Material: Acero inoxidable - Peso: Aprox. 73 g/2.6 oz - Tamaño: Aprox. 13 x 6 cm/5.1x2.4 in.	Unidad	30	$ 75.000,00	$ 2.250.000,00
7.5.	42281702	BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.	Unidad	60	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00
7.6.	10122101	BULTO CONCENTRADO CERDOS: alimento completo con el balance apropiado de energía y aminoácidos. ALIMENTO PELETIZADO. BULTO 40 KILOS. COMPOSCION GARANTIZADA: PROTEINA (MIN) 13 GRASA(MIN) 3% HUMEDAD (MÁX) 13% FIBRA (MÁX) 8% CENIZA (MÁX) 9%.	Bulto	60	$ 160.000,00	$ 9.600.000,00
7.7.	42121507	KIT AGUJAS: Tubo delgado que termina en punta de bisel el cual es usado para penetrar a traumáticamente en el tejido y permitir la entrada y salida de soluciones al organismo. - PRESENTACION: Agujas metálicas, caja por 12 unidades.	Kit	60	$ 27.000,00	$ 1.620.000,00
7.8.	42121507	JERINGA REUTILIZABLE 20 CC: Jeringa de uso veterinario. Materiales: Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado, polipropileno. Capacidad de carga: 20 cc.	Unidad	30	$ 75.000,00	$ 2.250.000,00
8.	**CADENA PRODUCTIVA DE PISCICULTURA**					**$ 36.582.000,00**
8.1.	41111506	BASCULA COLGANTE DE 10 KILOS: Cuerpo y charola de acero.	Unidad	30	$ 495.000,00	$ 14.850.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Dinamómetro mecánico. Doble carátula de Ø 25 cm. Tornillo de calibración a cero. Para uso comercial. Especificaciones. Capacidad de carga 10 kg (22 lb). División mínima 25 g. Pesada miníma 250 g. Diámetro de la charola 38 cm. Empaque individual Caja. Cumple la norma NOM-010-SCFI.				
8.2.	**24112414**	CAVA ICOPOR 75 LT: tanque térmico de icopor, Capacidad: 75 Litros Medidas internas: 50 cm x 37 cm x 37 cm - Peso: 1kg.	Unidad	30	$ 141.000,00	$ 4.230.000,00
8.3.	**27111503**	DUO DE CUCHILLOS : Medidas 7" y 8". Cuchillos en Acero Inoxidable para el sacrificio de los peces, con tratamiento térmico que garantiza resistencia y mayor durabilidad, su protección antimicrobiana evita hongos y bacterias. Material: Acero Inoxidable y polipropileno. Material del mango: Plástico.	Unidad	30	$ 132.000,00	$ 3.960.000,00
8.4.	**42281702**	BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.	Unidad	30	$ 35.000,00	$ 1.050.000,00
8.5.	**27112001**	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	30	$ 84.000,00	$ 2.520.000,00
8.6.	**27112004**	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material del mango: Acero.	Unidad	30	$ 106.000,00	$ 3.180.000,00
8.7.	**48101906**	CANASTILLA PLASTICAS: tipo Carulla, en plástico con medidas 35 cm Ancho x 53 Cm Largo x 30 Cm de alto.	Unidad	60	$ 66.000,00	$ 3.960.000,00
8.8.	**10171801**	CAL AGRICOLA: Es un acondicionador para el suelo que está realizado con piedra caliza triturada, presentación polvo, bulto 40 kilos.	Bulto	60	$ 47.200,00	$ 2.832.000,00
9.	**CADENA PRODUCTIVA DE AVICULTURA**					**$ 36.150.000,00**
9.1.	**27112001**	MACHETA CON FUNDA: Herramienta de corte para material vegetal, matorrales, rastrojo y ramas. - Medida 18" 460-18" - Peso 0.36 Kilogramos - Longitud 58.2 cm - Ancho 7.5 cm Altura 2.1 cm.	Unidad	30	$ 84.000,00	$ 2.520.000,00
9.2.	**27112004**	PALÍN HOYADOR CON CABO. Ancho 17 cm y Largo 52 cm. Características: Cabeza de acero al carbono con acabado en pintura epóxica en polvo negra. Ancho: 17 cm. Largo: 52 cm. Material de la hoja: 18.5 cm. Material	Unidad	30	$ 106.000,00	$ 3.180.000,00

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		del mango: Acero.				
9.3.	**70122001**	VITAMINA ORAL PARA AVES : Presentación: litro - Coadyuvante en el tratamiento de las deficiencias de las vitaminas y minerales presentes en la formulación. - Composición Contenido cada 100 ml. Tiamina Clorhidrato 50 mg - Riboflavina 5 fosfato sódica 72 mg - Piridoxina clorhidrato 72 mg - Cianocobalamina 1.4 mg - Nicotinamida USP 550 mg - 1Glicerofosfato de calcio 1.000 mg 190.7 mg de Calcio) 2Glicerofosfato de Manganeso 100 mg (24.42 mg de Manganeso) - 3Glicerofosfato de sodio 1.800 mg (383.04 mg de Sodio) - 4Glicerofosfato de Potasio 100 mg (31.5 mg de Potasio) - Excipientes c.s.p. 100 ml.	Litro	30	$ 190.000,00	$ 5.700.000,00
9.4.	**70122001**	MUCOLITICO EXPECTORANTE (RESPIROX): Mucolítico, Expectorante, Broncodilatador y Antitusivo, Coadyuvante de la terapia antimicrobiana en todas las enfermedades respiratorias, severas, agudas o crónicas que cursen con secreción de moco y aumento de su viscosidad, bien sean de naturaleza infecciosa o no. presentación litro.	Litro	30	$ 60.000,00	$ 1.800.000,00
9.5.	**21102004**	TAMO DE ARROZ: Componentes del Tamo arroz (paja menuda proveniente de la planta del arroz) y la cascarilla (cascara que recubre el grano de arroz); ambos en grandes cantidades. presentación: bulto , 40 kilos.	Unidad	60	$ 30.000,00	$ 1.800.000,00
9.6.	**42281702**	BALDE PLASTICO: Material plástico. Alta calidad. fácil de limpiar. Capacidad 12 Litros.	Unidad	60	$ 35.000,00	$ 2.100.000,00
9.7.	**41111506**	BASCULA COLGANTE DE 10 KILOS: Cuerpo y charola de acero. Dinamómetro mecánico. Doble carátula de Ø 25 cm. Tornillo de calibración a cero. Para uso comercial. Especificaciones. Capacidad de carga 10 kg (22 lb). División mínima 25 g. Pesada mínima 250 g. Diámetro de la charola 38 cm. Empaque individual Caja. Cumple la norma NOM-010-SCFI.	Unidad	30	$ 495.000,00	$ 14.850.000,00
9.8.	**10131601**	COMEDEROS: Presentación: 12 kilos - diametro:35 cm - dimensiones:27 cms de alto - material: polietileno altamente resistente.	Unidad	60	$ 40.000,00	$ 2.400.000,00
9.9.	**10131601**	BEBEDEROS: Bebedero manual a sifón con cierre a bayoneta entre plato y cono. Capacidad: 7Lt.	Unidad	60	$ 30.000,00	$ 1.800.000,00
					VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	**$ 345.681.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en el pliego de condiciones definitivo y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES:** El contratista deberá hacer la entrada de todos los ítems del presupuesto oficial a Almacén Municipal previa coordinación entre el supervisor del contrato, almacenista Municipal y posteriormente el supervisor en compañía del Coordinador de Asuntos Agropecuarios los entregarán a los 330 pequeños productores rurales beneficiarios del proyecto, previamente priorizados, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada distribución de los bienes de acuerdo con las cadenas productivas beneficiadas. **PARÁGRAFO PRIMERO. POBLACIÓN A BENEFICIAR.** El presente proyecto beneficiará de manera directa a 330 pequeños productores rurales del municipio de Saravena, pertenecientes a las cadenas productivas de cacao (30 productores), cítricos (30 productores), plátano (30 productores), huertas caseras (30 productores), yuca (30 productores), ganadería (90 productores), porcicultura (30 productores), piscicultura (30 productores) y avicultura (30 productores).

CADENA PRODUCTIVA	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
CACAO	30	Base de Datos Productores Agropecuarios del Municipio de Saravena (ASOJUNTAS, Secretaria de Desarrollo Social y Área de Asuntos Agropecuarios, 2026)
CÍTRICOS	30	
PLÁTANO	30	
HUERTAS CASERAS	30	
YUCA	30	
GANADERÍA	90	
PORCICULTURA	30	
PISCICULTURA	30	
AVICULTURA	30	

Los beneficiarios corresponden a productores agropecuarios que desarrollan actividades productivas en el sector rural del municipio y que requieren el fortalecimiento de sus unidades productivas mediante la entrega de activos productivos y de comercialización, con el fin de mejorar sus condiciones de producción, productividad y comercialización, contribuyendo además a la recuperación de las afectaciones ocasionadas por la reciente temporada invernal y al fortalecimiento de la economía rural del municipio de Saravena.**CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de la cláusula de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimiento exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para solicitar la adición de plazo del contrato, el contratista o el Municipio deberá radicar, a través de SECOP II y cinco (05) días antes de la fecha de vencimiento del término contractual, la solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad; una vez obtenga concepto favorable y conste la aceptación por las partes, se formalizará la modificación. Vencido el plazo adicional, el contrato se liquidará en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor oficial, es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($345.681.000,00),** equivalentes a **197,43 SMMLV** para el año de suscripción del contrato 2026. El Municipio de Saravena cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de suscripción, legalización y ejecución contractual, así como de la terminación y recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor designado, y la presentación de los siguientes documentos requeridos para el trámite de pago correspondiente:* Actualización de las garantías

exigidas debidamente ampliada y aprobada. * Acta de recibo final. * Informe del contratista con soportes de ejecución. * Registro fotográfico impresas a color debidamente rotulando las actividades realizadas. * Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural. * Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador con soportes contables, copia matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P). * Cancelación de la cuenta. * Extractos Bancarios. * Pago de rendimiento financiero. * Factura Electrónica. * Informe Final de Supervisión Técnica. * Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. * Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN. * Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO. ANTICIPO.** Se entregará al contratista hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de Anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía que lo ampare, plan de inversión del manejo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor y certificación bancaria. El anticipo será amortizado con el pago final de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ENTREGA Y MANEJO DEL ANTICIPO.** Deberá manejarse en cuenta de ahorro separada para objeto a contratar. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el Plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, quien entregara a la supervisión una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO CUARTO**. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO QUINTO**. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO SEXTO.** La adición al valor del contrato no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto inicialmente pactado. Para tramitarla, el contratista o la Entidad deberá radicar en SECOP II solicitud acompañada de los soportes de ejecución pertinentes, al menos cinco (5) días antes de la fecha de vencimiento del plazo contractual. La petición quedará sujeta al trámite administrativo y concepto de viabilidad del supervisor, quien verificará los soportes de ejecución correspondientes; una vez emitido concepto favorable y aceptación por las partes, se formalizará la adición contractual. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA la garantía que ampare las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con

los siguientes amparos: **A). Suficiencia de la garantía de Cumplimiento**. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de Saravena, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **B). Suficiencia de la Garantía de Calidad del Bien.** Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de Saravena, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **C). Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta Inversión del anticipo.** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la correcta inversión del anticipo entregado al contratista, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado por concepto de anticipo. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El tomador y/o afianzado: si el contratista es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Saravena derivadas del presente contrato estarán sujetas a la existencia y disponibilidad de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, y se imputarán al rubro presupuestal respectivo, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara el compromiso.

CDP No.	CÓDIGO	FUENTE	VALOR
20260587 DEL 13/08/2026	2.3.2.02.02.009.17.02.02.01 Productores Apoyados con Activos Productivos y de Comercialización	1.1.01.02.214 - Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	$ 345.681.000,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que

deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa o unilateralmente por el municipio de Saravena, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. GENERALES:** El contratista se compromete **a)** Ejecutar el objeto relacionado en la cláusula primera de este contrato. **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO sin perjuicio de la autonomía administrativa. **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. **d)** Programar con plena autonomía jurídica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato **e)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados por el MUNICIPIO. **f)** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme lo preceptúa el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **g)** Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **h)** Dar a conocer a la comunidad que es una actividad apoyada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA. **PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).**Suministrar los insumos agrícolas cuenten con registro ICA vigente, sean originales, nuevos, se entreguen en su empaque original de fábrica, con etiquetas legibles, fecha de vencimiento vigente (cuando aplique) y cumplan con la normatividad sanitaria y de calidad vigente para su comercialización y uso en el territorio nacional. **2).**Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas. **3).**El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II". **4).** Las que sean designadas por el supervisor del contrato, concordantes con el objeto del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo. **5).**Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales. **6).**En caso de resultar beneficiario del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones que dieron lugar al otorgamiento del incentivo, así como informar al supervisor del contrato sobre su cumplimiento, para ello deberá aportar con cada solicitud de pago, los documentos que acrediten la continuidad de dichas condiciones, incluyendo certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, así como los soportes de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos que resulten pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA se obliga especialmente a: **1.** Cancelar al CONTRATISTA el valor conforme a lo pactado en la cláusula quinta del presente contrato. **2.** Cumplir estrictamente lo previsto en el artículo 4 numerales 2, 3, 7, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena, la que aparece en el pie de página del presente documento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8° y siguiente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o ajustado durante su ejecución cuando resulte necesario para garantizar el adecuado cumplimiento de su objeto, siempre que exista justificación técnica, jurídica y/o financiera debidamente sustentada, disponibilidad presupuestal cuando haya lugar y acuerdo previo entre las partes. Toda modificación deberá constar por escrito y cumplir los requisitos legales y presupuestales aplicables, sin que pueda alterar la naturaleza del contrato, sustituir su objeto o modificar las condiciones esenciales que dieron lugar a la selección del contratista. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL** o quien haga sus veces, quien controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación, etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos de este. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o recibo final y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma **8.** Velar el buen manejo de la inversión efectiva del anticipo y el pago de los rendimientos financiaros que estos generen a la tesorería municipal y en general todas las atribuciones que la ley. **9.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones de ejecución reposen en la carpeta original del respectivo expediente. **10.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la compra y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN SECOP II:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se obliga a informar inmediatamente al MUNICIPIO DE SARAVENA y a las autoridades competentes cualquier presión o amenaza que reciba con ocasión de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la adopción de las medidas legales y contractuales que resulten procedentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato y deberán interpretarse armónicamente: los estudios y documentos previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, el Pliego de Condiciones Definitivo y sus modificaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, la propuesta presentada y aceptada, el Informe Final de Evaluación; el acta de apertura y verificación del Sobre No. 02, la Resolución de Adjudicación, las garantías aprobadas y los demás documentos expedidos durante la ejecución contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** será obligación del contratista mantener indemne al MUNICIPIO DE SARAVENA de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN:** Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Se suscribe transaccionalmente en la plataforma SECOP II.

Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Yeizy Villamizar **Cargo:** Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Ana Patricia Puerta Pinto **Cargo:** Profesional de apoyo	Digitó	Firma: